

EXCMA.SRA.

HECHOS

PRIMERO.- Que en fecha 10 de julio del corriente D. Miguel Mateu Ortiz, en representación de Promociones hermanos Martínez Tadeo S.L, solicita informe urbanístico de los terrenos sitos en C/ José Soto Micó, Alquería de Benimasot y en Proyecto.

SEGUNDO.- Por la Oficina Técnica de Información Urbanística se emite informe en fecha 16 de agosto señalando las circunstancias urbanísticas de los citados terrenos, no obstante, constata la existencia de un error en el Plan General.

En síntesis, el citado error consiste en la omisión de grafiado de un pasaje recayente a la c/ Alquería de Benimasot como acceso a un Servicio Público ubicado en interior de manzana. Dicha ordenación, que ya se recogía en el PERI "Camí Real", es la misma que recogió el Plan General vigente con la primera aprobación inicial. En la segunda aprobación inicial, se estima una alegación, en el sentido de mantener la Unidad de Actuación 3 que ya preveía el PERI Camí Real no obstante ello, sin alterar la ordenación, por lo que se sigue manteniendo el pasaje como se deriva del plano y normas urbanísticas en dicha aprobación. Sin embargo, con la aprobación provisional desaparece el grafismo del pasaje, dejando sin acceso el Servicio Público en el interior de la manzana, sin que se produzca hecho alguno que lo justifique. En consecuencia, se trata de un error material o de hecho de transcripción de datos gráficos, producido en la elaboración de la documentación técnica de la aprobación provisional no motivado por alegación, informe o dato alguno en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para la aprobación de la corrección de error material o hecho señalado corresponde a la Generalidad Valenciana, Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en cuanto órgano competente para la aprobación definitiva del Plan General (art. 38.3 de LRAU) y consecuentemente para la corrección de errores en el citado documento y, en virtud del artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/92.

Por lo que a la vista de lo expuesto, se someten las actuaciones a la Comisión Informativa de Urbanismo, para que si lo estima oportuno eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"Visto el informe de la Oficina Técnica de Información Urbanística, visto el informe del Servicio de Planeamiento, y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I.- Considerar la existencia de error material, en el PGOU de Valencia, la omisión del pasaje recayente a la C/ Alquería de Benimasot que da acceso del Servicio Público de la manzana delimitada por las calles Jose Soto Micó, Síndico Mocholí, Alquería de Benimasot y C/ En Proyecto.

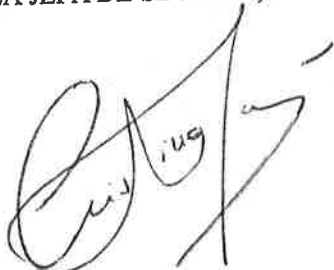
II.- Encargar a los técnicos municipales la subsanación del citado error con la incorporación en la documentación técnica del Plan General del pasaje recayente a la C/ Alquería de Benimasot.

III.- Elevar las actuaciones al Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la aprobación del citado error.

IV.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Valencia a 27 de septiembre de 1.995

LA JEFA DE SECCION,



Conforme:
EL JEFE DEL SERVICIO,



Conforme:
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.





AJUNTAMENT DE VALENCIA

10

20

21

D. PEDRO GARCIA RABASA SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, SECRETARIO DE DISTRITO I DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, CERTIFICO:
COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO / FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1.995.

DICTAMEN NUM. 5

ASISTENTES: Presidente Ilmo. Sr. Don Miguel Domínguez Pérez.

Concejales/as Ilmos/as Sres/as. Don Juan G. Cotino Ferrer, Don Miguel Albuixech Grau en sustitución del Sr. Mazón Hernández, Don Jorge Bellver Casaña, Doña María José Alcón Miquel, Don Enrique Pérez Boada, Don Aurelio Martínez Estévez, Don Feliciano Albaladejo Olmos, Don Juan Vicente Jurado Soriano.

La Comisión en Sesión celebrada el día de hoy ha acordado hacer la propuesta que a continuación se expresa, adoptada por unanimidad, al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

"Visto el informe de la Oficina Técnica de Información Urbanística, visto el informe del Servicio de Planeamiento, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I.- Considerar la existencia de error material, en el PGOU de Valencia, la omisión del pasaje recayente a la C/ Alquería de Benimasot que da acceso del Servicio Público de la manzana delimitada por las Calles José Soto Micó, Síndico Mocholí, Alquería de Benimasot y C/ En Proyecto.

II.- Encargar a los técnicos municipales la subsanación



SERVICIOS GENERALES

SECCION I

AJUNTAMENT DE VALENCIA

22
21
11

del citado error con la incorporación en la documentación técnica del Plan General del pasaje recayente a la C/ Alquería de Benimasot. dé cuenta de este expediente

por el Pleno.

III.- Elevar las actuaciones al Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la aprobación del citado error.

IV.- Notificar el presente acuerdo al interesado."
(Expte. 490/95).

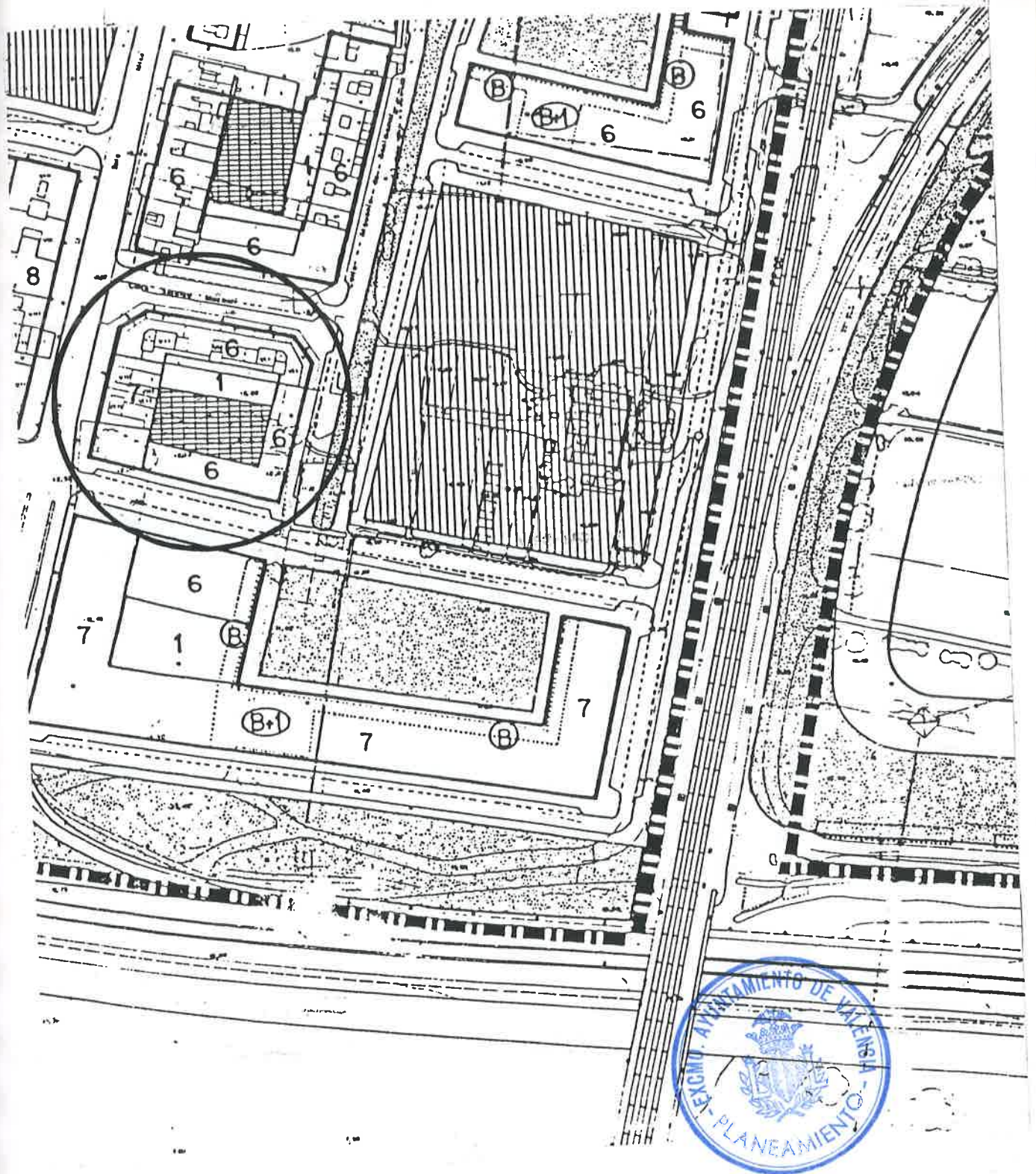
EL SECRETARIO,



ESTADO PLANEAMIENTO VIGENTE

○ Focalización del error.

Plano 1



PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE VALENCIA.

Aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en 28 de diciembre de 1.988 (BOE Y BOP 14-1-89; DOGV 16-1-89); Resolución de 28 de septiembre de 1.990 sobre subsanación de deficiencias (DOGV 29-10-90) y Resolución de 22 de diciembre de 1.992 (DOGV 3-5-93) sobre expediente de corrección de errores y texto refundido de documentos del PGOU.

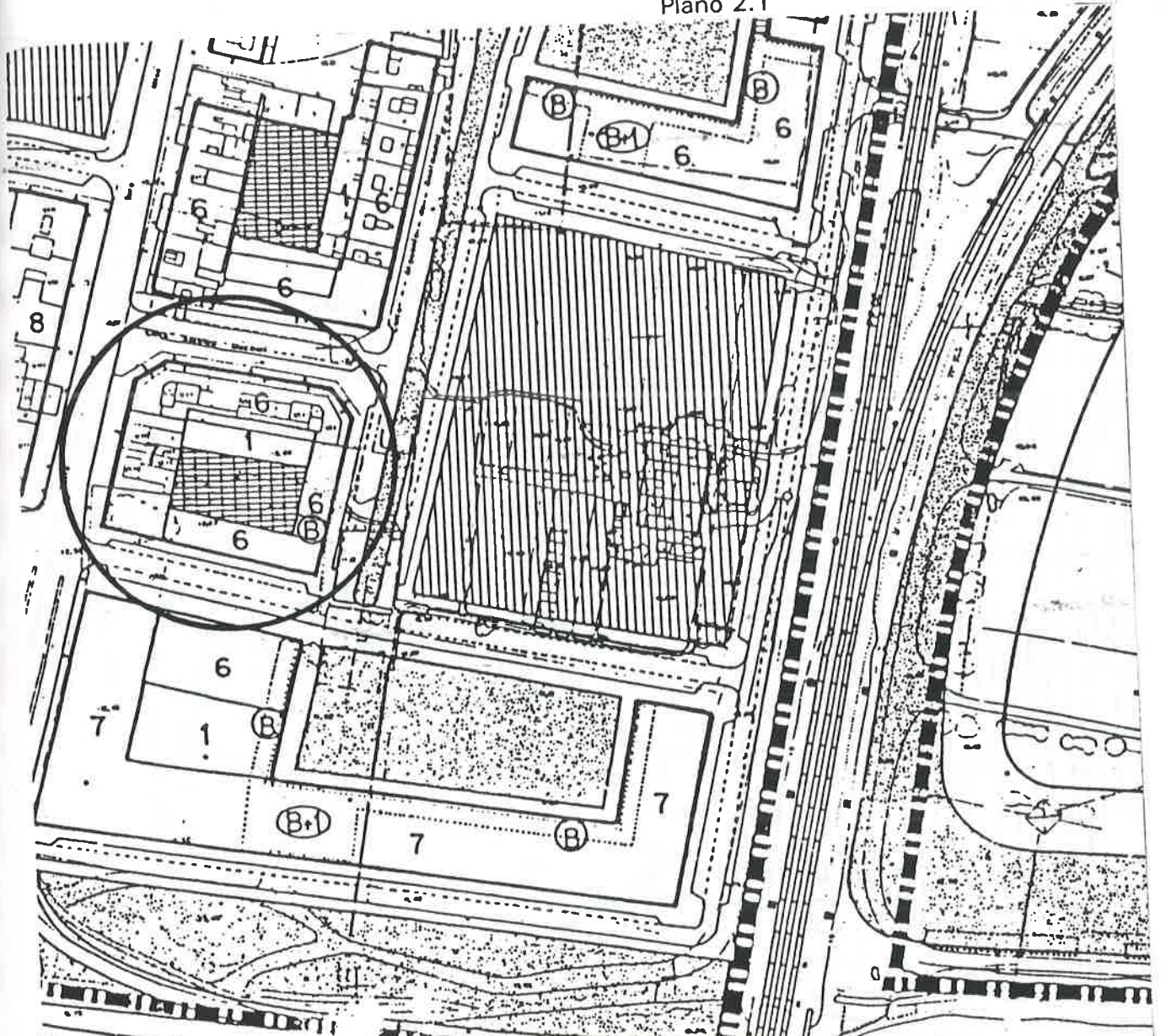
ESTRUCTURA URBANA. SERIE C. HOJA: 55

ESCALA 1/2.000

CORRECCION DEL ERROR

(Referencia: Acuerdo Comisión Informativa de Urbanismo, fecha 4 de Octubre 1995)

Plano 2.1



DILIGENCIA. Aprobación corrección del error en PGOU, C/ Alquería Benimasot, por Resolución Conseller Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 21-5-96. Valencia a 15-7-96

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.



PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE VALENCIA

Aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en 28 de diciembre de 1.988 (BOE Y BOP 14-1-89; DOGV 16-1-89); Resolución de 28 de septiembre de 1.990 sobre subsanación de deficiencias (DOGV 29-10-90) y Resolución de 22 de diciembre de 1.992 (DOGV 3-5-93) sobre expediente de corrección de errores y texto refundido de documentos del PGOU.

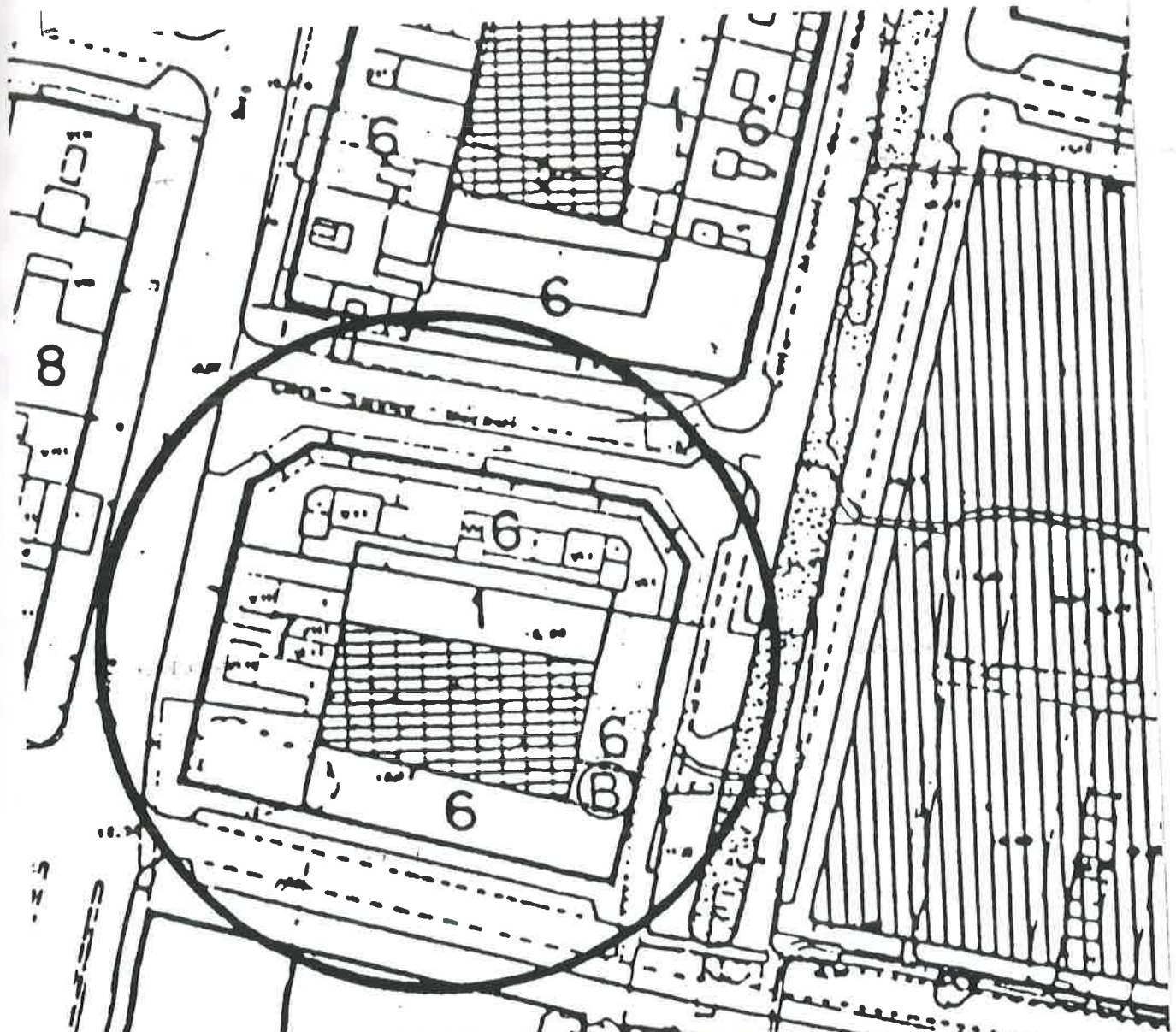
ESTRUCTURA URBANA. SERIE C. HOJA: 55

ESCALA 1/2.000

CORRECCION DEL ERROR

(Plano E. 1:1000 para mejor visualización de la corrección).

Plano 2.2.



DILIGENCIA.- Aprobación corrección del error en PGOU, C/Alquería de Benimasot, por Resolución Conseller Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 21-5-96. Valencia a 15-7-96
 EL SECRETARIO GENERAL,
 P.D.



PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE VALENCIA.

Aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en 28 de diciembre de 1.988 (BOE Y BOP 14-1-89; DOGV 16-1-89); Resolución de 28 de septiembre de 1.990 sobre subsanación de deficiencias (DOGV 29-10-90) y Resolución de 22 de diciembre de 1.992 (DOGV 3-5-93) sobre expediente de corrección de errores y texto refundido de documentos del PGOU.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

D. PEDRO GARCIA RABASA SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL
DE CATEGORIA SUPERIOR, SECRETARIO DE DISTRITO I DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, CERTIFICO:
COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO / FECHA 17 DE JUNIO DE
1.996.

DICTAMEN NUM. 13

ASISTENTES: Presidente Ilmo. Sr. Don Miguel Domínguez
Pérez.

Concejales/as Ilmos/as Sres/as. Don Vicente Martínez Marco,
Don Miguel Albuixech Grau en sustitución del Sr. Mazón
Hernández, Don Francisco Lledó Aucejo, Doña María José
Alcón Miquel, Don Enrique Pérez Boada, Don Aurelio Martínez
Estévez, Don Feliciano Albaladejo Olmos, Don Juan Vicente
Jurado Soriano.

La Comisión en Sesión celebrada el día de hoy ha acordado
hacer la propuesta que a continuación se expresa, adoptada
por unanimidad, al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

"Vista la Resolución remitida, el informe del Servicio
de Planeamiento y con el dictamen de la Comisión
Informativa de Urbanismo, se acuerda:

Quedar enterado de la Resolución del Conseller de
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 21 de Mayo de
1.996 por la que se aprueba la corrección del error
existente en el PGOU en la Calle Alquería de Benimasot".
(Expte. 754/95).

EL SECRETARIO,